



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

**Objeto:** ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes para llevar a cabo actividades conducentes a la realización de trabajo fin de grado, trabajo de fin de máster o proyectos fin de carrera con la Unión Iberoamericana de Municipios.

**Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada de los grados de Arquitectura, Información y Documentación, Edificación, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática y del máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

**Plazo de presentación y entrega en registro de solicitudes:** desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de febrero de 2017

*Se ofrece la información detallada a continuación.*

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 ("De la cooperación internacional y la solidaridad"), que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1º en su Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que 'La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado'.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como "el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel". Igualmente, se destaca que "la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Bajo este marco normativo la UGR impulsa la colaboración con entidades comprometidas con la Cooperación para el Desarrollo y que permitan a los estudiantes desarrollar su actividad y adquirir habilidades prácticas en el desarrollo de su desempeño profesional. En este contexto, la Unión Iberoamericana de Municipalistas en adelante (UIM), en el marco del Convenio firmado con la UGR ha convocado a los Ayuntamientos de Iberoamérica que forman parte de su red para que propongan trabajos de asistencia técnica en la temática de Ingeniería Civil, Edificación, Arquitectura, Ingeniería Informática e Información y Documentación.

#### **Artículo 1. Objeto**

En el marco del Programa 3.2 del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2017, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo acciones conducentes a la realización de trabajo fin de grado, fin de máster o fin de carrera de titulaciones en extinción en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

Los participantes de este programa llevarán a cabo los trabajos relacionados con su TFG, TFM y PFC en alguno de los seis proyectos seleccionados por la UIM para la presente convocatoria, que se detallan en su artículo 3.

La misma tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y al mismo tiempo que aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 6.000 €, proveniente íntegramente del presupuesto del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada e imputable a la orgánica 3020450000.

Se concederán un máximo de 6 ayudas económicas por un importe de 1.000 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro.

Los Ayuntamientos seleccionados por la UIM cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del beneficiario de la ayuda durante la realización de la actividad.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

## Artículo 2. Requisitos

### Requisitos de solicitantes:

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados/as en las titulaciones siguientes: Grado en Arquitectura, en Edificación, en Ingeniería Civil, en Ingeniería Informática; en Información y Documentación y en el Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que estén matriculados durante el curso académico 2016-2017 en el TFG o TFM, según corresponda, en el presente curso académico. Los perfiles que se solicitan tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado del programa SICUE.
3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
4. Tendrán preferencia las personas que no hayan disfrutado de estas ayudas económicas para realizar TFG/TFM o PFC en el ámbito de la cooperación al desarrollo concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
7. Tendrán preferencia las solicitudes de aquellas personas que no hayan disfrutado de ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en anteriores cursos académicos.
8. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.
9. A las movilidades realizadas les será de aplicación el Capítulo II del Título II del Reglamento de la UGR sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de 2012 (<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/reglamento>).
10. Las actividades no podrán realizarse en las zonas indicadas si en el momento de realizar la solicitud el viaje o la estancia estuviesen desaconsejadas por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

### Requisitos del TFG/TFM:

1. El TFG, TFM o PFC deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR.
2. Las actividades conducentes a el TFG, TFM o PFC se llevarán a cabo en una entidad del país de destino que acogerá al/a la estudiante durante el periodo correspondiente.
3. La duración de la estancia para la realización del TFG, TFM o PFC será de un máximo tres meses. En ningún caso comenzará antes de la publicación de la Resolución Definitiva de esta convocatoria, y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

**Artículo 3. Proyectos propuestos**

En la presente convocatoria los proyectos seleccionados por la UIM tras convocatoria pública y a petición de los municipios de la red han sido los siguientes.

1. Proyecto nº 1. Ref: EDIF 001. Proyecto de evaluación de daños en la edificación y trabajos para el desarrollo de una base de datos de edificaciones patrimoniales y no patrimoniales del municipio. País: Ecuador. Entidad solicitante: San Miguel de Ibarra.
2. Proyecto nº 2. Ref: BD 001. Diseño, desarrollo, gestión y mantenimiento de sistemas de gestión documental. País: Ecuador. Entidad Solicitante: LaJoya de Los Sachas.
3. Proyecto nº 3. Ref: IS 001. Manejo integral de aguas residuales. País: Ecuador. Entidad Solicitante: Alcaldía de Saraguro.
4. Proyecto nº 4. Ref: IS 002. Manejo integral de aguas residuales. País: Ecuador. Entidad Solicitante: Cantón de Tena.
5. Proyecto nº 5. CONS. 001. Construcciones sostenibles. País: México. Entidad solicitante: Municipio de Tepetzintla.
6. Proyecto nº 6. CONS. 002. Construcciones sostenibles. País: México. Entidad solicitante: Municipio de Toluca.

Los perfiles para los distintos proyectos son los siguientes:

1. Proyecto nº 1. Ref: EDIF 001. Estudiantes de los grados en Arquitectura, en Edificación, en Ingeniería Civil y estudiantes del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Proyecto nº 2. Ref: BD 001. Estudiantes de los grados de Ingeniería Informática y de Información y Documentación.
3. Proyecto nº 3. Ref: IS 001. Estudiantes del grado de Ingeniería Civil y del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
4. Proyecto nº 4. Estudiantes del grado de Ingeniería Civil y del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
5. Proyecto nº 5. CONS. 001. Estudiantes de los grados en Arquitectura, en Edificación, en Ingeniería Civil y del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
6. Proyecto nº 6. CONS. 002. Estudiantes de los grados en Arquitectura, en Edificación, en Ingeniería Civil y del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

**Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:**

1. Los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

2. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas a la Dirección del CICODE de esta Universidad (original en papel y en formato electrónico).
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 27 de febrero de 2017.
4. Las solicitudes deberán contener obligatoriamente la siguiente información:
  - i. Datos personales de la persona solicitante.
  - ii. Datos del/de la tutor/a del TFG, TFM o PFC.
  - iii. Proyectos que solicita. El candidato puede solicitar los proyectos que se adecuen a su perfil académico ordenados según su prioridad de mayor a menor
  - iv. Exposición de motivaciones personales para realizar el TFG, TFM o PFC en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - v. Informe del/de la tutor/a del TFG, TFM o PFC indicando la necesidad y adecuación de la movilidad para complementar la formación de la persona solicitante. Anexo IV.
  - vi. Copia de documento nacional de identidad, en vigor, de la persona solicitante.
  - vii. Copia del resguardo de matrícula en el curso 2016/2017.
  - viii. Breve currículum (máximo 3 páginas) de la persona solicitante.
  - ix. Breve currículum (máximo 3 páginas) del tutor TFG, TFM o PFC.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

#### **Artículo 5. Proceso de selección**

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes se enviarán a la UIM su valoración en función de los siguientes criterios:

- a. Plan de trabajo a realizar.
- b. Currículum y experiencia de la persona solicitante.
- c. Motivaciones personales para realizar el TFG, TFM o PFC en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

- d. Informe aportado por el/la tutor/a académico/a del TFG, TFM o PFC.
- e. Currículum de profesor tutor en el campo de la Cooperación para el Desarrollo.

Los responsables de la UIM llevarán a cabo una entrevista personal a los estudiantes seleccionados. Como resultado de la misma, la UIM enviará a la UGR un listado con los candidatos seleccionados incluyendo posibles suplentes.

El CICODE podrá realizar una entrevista personal a las personas seleccionadas, cuyo resultado formará parte de la valoración general de las solicitudes.

FASE 3: Adjudicación de las ayudas.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido por la UIM tras la valoración de los criterios y las preferencias establecidas por los solicitantes.

**Artículo 6. Resolución**

El CICODE, tras recibir el listado de candidatos seleccionados por la UIM, y haber realizado en su caso una entrevista personal, elevará una propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas, contra la cual, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>

**Artículo 7. Obligaciones de los/las seleccionados/as:**

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la misma, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Facultad/Centro antes de su partida.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

- Gestionar su viaje, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir todo el periodo de estancia. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que será de obligado cumplimiento, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Proporcionar una carta de la UIM (Anexo VII) donde se especifique que el estudiante ha sido seleccionado y el proyecto en el que va a participar.

**DURANTE:**

- Llevar a cabo la actividad de TFG, TFM o PFC descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada para el comienzo de la gestión del pago de la ayuda, Anexo VIII.
- Proporcionar un teléfono de contacto en el país de la actividad.
- Inscribirse en el registro consular.

**DESPUÉS:**

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida en el artículo 10, en el plazo de dos meses desde su regreso, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2018.

**Artículo 8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo II), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda, o bien
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo III).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renunciaciones, o revocaciones de oficio, se avisará a las personas suplentes propuestas por la UIM por orden de lista.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS**  
**- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

**Artículo 9. Pago de la ayuda**

El abono de la ayuda se realizará, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo especificado en el impreso de aceptación (Anexo II).

No se harán efectivas las ayudas cuando las actividades del TFG, TFM o PFC se hayan iniciado antes de la publicación de la resolución definitiva.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

**Artículo 10. Justificación de las ayudas económicas**

Tras la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo de dos meses, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2018, la siguiente documentación original:

- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo V)
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo VI)
- la documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, seguro sanitario y de viaje, El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida. Las cantidades no justificadas deberán ser devueltas.
- el certificado de fin de actividad. (Anexo IX)

Esta documentación deberá remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo).

**Artículo 11. Revocación de las ayudas**

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre la propuesta de actividades conducentes a la realización del TFG, TFM o PFC establecida en la solicitud presentada, estos, deberán comunicarse mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia especificada en el Artículo 10 en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2018.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017: Programa 3.2 -**

**Artículo 12. Disposiciones Finales**

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Granada, 8 de febrero de 2017

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización